

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

211**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 829 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Wílliam Fernando Carpio Sanmartín, contra las empresas “Ferrallas RSM, Sociedad Limitada”, y “Ferrovia Agromán, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 4 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Wílliam Fernando Carpio Sanmartín, en los términos a que quedó reducida en las conclusiones del juicio respecto de la codemandada “Ferrovia Agromán, Sociedad Anónima”, condenando a “Ferrallas RSM, Sociedad Limitada”, a abonar al expresado actor la cantidad de 2.094,50 euros que le adeuda por los conceptos reclamados en aquella, más el 10 por 100 de dicha cantidad en concepto de interés por la mora en el pago de la misma.

Se declara la responsabilidad solidaria de “Ferrovia Agromán, Sociedad Anónima”, respecto de las retribuciones reclamadas por el actor correspondientes al período del 3 de diciembre de 2009 al 18 de enero de 2010, por importe de 2.015,35 euros, condenando a dicha empresa a abonar al demandante dicha cantidad con el referido carácter.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ferrallas RSM, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.193/10)